



PROCESO		
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
NOMBRE DEL FORMATO		
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada
	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada
	<input type="checkbox"/>	

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES PARA INSTRUCTOR

OBJETO:	Prestar servicios profesionales de manera temporal como instructor, apoyando el acompañamiento, monitoreo y orientación en la formación profesional integral. Esta labor se llevará a cabo en programas titulados y/o complementarios, en modalidades presencial, virtual o a distancia, de acuerdo con la red de conocimiento y el área temática, siguiendo los lineamientos y modelos formativos implementados por el Centro Latinoamericano de Especies Menores - Regional Valle, conforme a las políticas institucionales y la normativa vigente.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Los requerimientos de educación y/o formación están establecidos en los perfiles requeridos en los diseños curriculares de los programas de formación ofertados en el Centro y se encuentra relacionado en tabla anexa en el Numeral 4º del presente estudio previo. No deberán encontrarse incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional o legal, para ejercer cargos, empleos públicos o para celebrar contratos de prestación de servicios con la administración pública.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	La información de experiencia laboral relacionada se encuentra determinada en la tabla anexa en el Numeral 4º del presente estudio previo de acuerdo con cada uno de los perfiles a contratar.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para la contratación de Uno (01) instructor del programa Regular la suma de TRECE MILLONES TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$13.031.948). Esta suma será distribuida conforme al plan de contratación 2025 del centro CLEM. El valor total del contrato será ajustado al momento de suscribir el contrato según el término de duración de la contratación



	y el presupuesto asignado para tal propósito.				
	Cantidad de contratos	Honorarios Mensuales	Plazo en días	Valor por contrato	Valor total contratos
	01	\$4.599.511	85	\$13.031.948	\$13.031.948
	Amparado en el CDP 9325 del 13 de agosto de 2025.				
PLAZO:	Uno (01) contrato por Dos (02) meses y Veinticinco (25) días, contados desde la suscripción del contrato en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2025.				
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El domicilio contractual en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato es la ciudad de Tuluá, Centro Latinoamericano de Especies Menores y los lugares acordados con el supervisor del contrato.				
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo de las Coordinaciones Académicas o de quien designe el subdirector del Centro de Formación.				
ORDENADOR DEL GASTO:	Jorge Iván Noguera Jiménez – subdirector (E) del Centro de Formación.				

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro Latinoamericano de Especies Menores-Regional Valle del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) es un establecimiento público del orden Nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De acuerdo con la Constitución Política de Colombia, lo dispuesto en los artículos 26 y 29 de la Ley 152 de 1994, y teniendo en cuenta que la entidad atiende las orientaciones dadas por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el SENA estableció las acciones del plan de acción institucional, las cuales responden a los compromisos de la entidad en plan nacional de Desarrollo (PND) 2022- 2026, “Colombia Potencia Mundial de la vida”, el Plan Estratégico Sectorial del



Ministerio del Trabajo y el Plan Estratégico Institucional; dando cuenta de las principales orientaciones para lograr la articulación entre la estrategia y operación del SENA como Entidad líder de formación para el trabajo.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27, numeral 28, del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro”.

El Director general del Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante la Resolución No. 01-02406 de 24 de noviembre de 2023, delegó la ordenación del gasto y la competencia para realizar en todo tipo de contratos y convenios, las actuaciones contractuales y convencionales que de ellos se deriven, independiente de su naturaleza y cuantía, dentro del área de su jurisdicción, para el desarrollo de las funciones asignadas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004, los Acuerdos expedidos por el Consejo Directivo y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan en el marco funcional de cada área.

Los Centros de Formación del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, como unidades operativas, y conforme a la delegación en cabeza de los subdirectores, adelantan diversas actuaciones en materia de contratación estatal, dentro de las cuales es indispensable el apoyo administrativo para el impulso de las mismas, dando cumplimiento a los Procesos Misionales, Procesos de Soporte y Procesos Estratégicos definidos en el Sistema Integrado de Gestión; entre ellos la Gestión Contractual, a través de los procesos de contratos con el fin de suplir las diferentes necesidades.

El Centro Latinoamericano de Especies Menores -CLEM-, con corte al 31 de diciembre de 2024, reporta en la planta de personal 106 cargos de los cuales 74 (69,81%) tienen actividad laboral como instructor, 10 (9.43%) Trabajador oficial, y 22 (20.75%) desarrollan actividades administrativas distribuidos en diferentes áreas:

ÁREA	CANTIDAD DE FUNCIONARIOS
Auxiliar	1
Trabajadores Oficiales	10
Subdirector	1
Técnicos	4



Oficinista	1
Secretaria	2
Profesional	13
Instructor	74
TOTAL	106

Que mediante Acuerdo 207 del 31 de diciembre de 2024, se convoca y establecen las reglas del proceso de selección por mérito, en las modalidades de ascenso y abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA – Proceso de Selección No. 2669 SENA 4.

Que hasta tanto se surta el proceso de convocatoria pública mencionado anteriormente, se requiere la contratación de personal debido a que tan solo el 20,75% aproximadamente de la planta entre profesionales y personal de apoyo se dedica a las funciones administrativas para garantizar el desarrollo de la formación profesional integral y la misionalidad del centro de formación con la imposición de altas cargas de volúmenes, en la que se ve afectada el normal funcionamiento de la entidad.

El cumplir con la misión institucional asignada al SENA, implica la cualificación permanente del Instructor, como agente estratégico en la atención a los aprendices, en primera instancia, como seres humanos en proceso inacabado de perfeccionamiento; en segunda instancia, como sujetos cognoscentes en capacidad de aprehender y aportar con sus actuaciones a las necesidades personales y del entorno. Esta atención de los aprendices se realiza mediante procesos formativos, en los que la construcción y reconstrucción del conocimiento es una apuesta metodológica necesaria para la acción con sentido; por lo cual es importante tener en cuenta la ruta a seguir a través de:

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 establece como prioridad la formación del talento humano en sectores estratégicos para fortalecer la productividad, mejorar la competitividad y generar empleo. La educación técnica y tecnológica juega un papel fundamental en la preparación de la fuerza laboral, proporcionando las competencias necesarias para afrontar los desafíos del mercado y contribuir al crecimiento económico del país.

En este marco, la formación en los sectores agropecuario, ambiental y comercio y servicios es esencial para garantizar la seguridad alimentaria, la sostenibilidad ambiental, el desarrollo económico local y la modernización del sector terciario. La contratación de instructores especializados en estas áreas permitirá:

- Fortalecer la producción agropecuaria sostenible, promoviendo técnicas innovadoras que optimicen la productividad y garanticen la seguridad alimentaria.
- Impulsar tecnologías ambientales y economía circular, facilitando estrategias para la mitigación y adaptación al cambio climático.



- Desarrollar competencias en emprendimiento e innovación, fomentando el crecimiento de la economía campesina, la agroindustria y la formalización del comercio y los servicios.
- Mejorar la gestión comercial y de servicios, contribuyendo al crecimiento de pequeños y medianos negocios mediante capacitaciones en administración, atención al cliente y marketing digital.

El Plan de Desarrollo del Valle del Cauca reconoce la educación como un pilar fundamental para el desarrollo regional, priorizando la formación en sectores como la agroindustria, la sostenibilidad ambiental, el comercio y los servicios.

La contratación de instructores permitirá ampliar la oferta de capacitaciones en los siguientes ejes clave para la región:

- **Producción agropecuaria sostenible**, enfocada en la implementación de buenas prácticas agrícolas y pecuarias, así como en el fortalecimiento de la agroindustria.
- **Gestión ambiental y cambio climático**, promoviendo el manejo responsable de residuos, la protección de fuentes hídricas y el uso de energías renovables.
- **Transformación productiva y mercados rurales**, facilitando el acceso a certificaciones de calidad, valor agregado y nuevas oportunidades de comercialización.
- **Comercio y servicios**, fomentando habilidades en logística, atención al cliente, digitalización y gestión de negocios.

Estos programas fortalecerán la economía del Valle del Cauca, promoviendo un desarrollo equitativo tanto en las zonas urbanas como rurales.

Por otro lado, la vinculación con el Plan Decenal de Educación 2016-2026 del Ministerio de Educación, enfatiza la necesidad de fortalecer la educación técnica y tecnológica para mejorar la empleabilidad y ampliar el acceso a la educación superior. En este contexto, la formación en los sectores agropecuario, ambiental, comercial y de servicios es prioritaria debido a:

- La importancia del sector agropecuario en la economía nacional, que requiere innovación y desarrollo en agroecología y producción sostenible.
- La necesidad de promover la educación ambiental como una estrategia clave para alcanzar los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)** y hacer frente al cambio climático.
- El impacto del comercio y los servicios en el empleo nacional, demandando personal altamente capacitado en digitalización, tecnología y atención al cliente.

Por lo tanto, la contratación de instructores altamente cualificados en estas áreas garantizará la formación de talento humano acorde con las necesidades del sector productivo.



Dentro de las metas del Gobierno Nacional en la Formación de Tecnólogos, el Gobierno Nacional ha establecido como meta la **formación de 1 millón de tecnólogos para 2026**, priorizando sectores de alto impacto en la economía. Para alcanzar este objetivo, se requiere:

- **Expandir la cobertura de programas técnicos y tecnológicos** en agropecuaria, medio ambiente, comercio y servicios.
- **Capacitar talento humano en gestión ambiental y producción sostenible**, alineado con las políticas de desarrollo sostenible del país.
- **Desarrollar competencias en comercio digital, logística y atención al cliente**, promoviendo la modernización del sector servicios.

La incorporación de instructores especializados permitirá:

- **Reforzar la formación en sectores estratégicos**, alineando la oferta educativa con las demandas del mercado laboral.
- **Incrementar la empleabilidad**, asegurando que los egresados cuenten con las competencias requeridas para integrarse al mundo laboral.
- **Impulsar la sostenibilidad y modernización del sector productivo**, promoviendo prácticas responsables y tecnologías innovadoras.
- **Cumplir con los objetivos del PND, el Plan Departamental y el Plan Decenal de Educación**, consolidando la educación técnica y tecnológica en Colombia.

En conclusión, la contratación de instructores en formación de complementarias, operarios, auxiliares, técnicos y tecnólogos es una estrategia clave para fortalecer la educación técnica y tecnológica en Colombia. En particular, la formación en los sectores agropecuario, ambiental, comercial y de servicios contribuirá significativamente a la seguridad alimentaria, la modernización del sector empresarial y la adaptación a los desafíos del cambio climático, promoviendo un desarrollo inclusivo y sostenible para el país.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Latinoamericano de Especies Menores, Regional Valle, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente*



indispensable”.

2. Obligaciones Específicas:

Formación Presencial:

1. Planificar y ejecutar actividades de Formación Profesional Integral tanto en modalidad presencial como a distancia, utilizando las plataformas proporcionadas por la entidad según el procedimiento de Ejecución Profesional Integral GFPI-P-006.
2. Realizar el seguimiento a cada aprendiz en formación, mediante la orientación y la comunicación asertiva, brindando acompañamiento a las actividades de aprendizaje, reportando avances o dificultades de manera oportuna a la coordinación académica en los formatos y tiempos establecidos, involucrando como mínimo los siguientes aspectos: Metodología del trabajo en equipo, planeación, ejecución, control, evaluación y ajustes de las fases, logro de los resultados de aprendizaje y principales productos.
3. Evaluar a los aprendices durante el proceso de formación y participar en los comités de seguimiento a los que sean convocados, de conformidad con los horarios de formación del Centro Latinoamericano de Especies Menores.
4. Realizar seguimiento a los aprendices en la etapa productiva según la asignación y programación definida por el centro. Se deben presentar actas de comités, bitácoras, formatos de planeación, seguimiento y evaluación de la etapa productiva, así como otras evidencias necesarias que respalden el proceso de seguimiento.
5. Participar en la preparación, ejecución y evaluación del proceso de inducción a la Formación Profesional Integral.
6. Presentar informes estadísticos generados a través del aplicativo SOFIA Plus, así como registros inherentes al proceso de formación definidos por el SENA, en fechas estipuladas por la entidad. Se deben adjuntar oportunamente y teniendo en cuenta la calidad de la información, los respectivos soportes para cada caso, tales como juicios evaluativos, reportes de inasistencias, informes de aprendices, programación de actividades, y reportes de horas programadas, y entregar a la coordinación académica de manera oportuna las novedades evidenciadas en estos procesos.
7. Participar en equipos de desarrollo curricular para el seguimiento, actualización y gestión de los proyectos formativos, planificación pedagógica, guías de aprendizaje e instrumentos de evaluación. Esto se realiza en línea con los propósitos del programa de formación y los lineamientos establecidos, garantizando su debida documentación, considerando metodologías de trabajo en equipo, planificación, ejecución, control y ajuste de fases, así como el logro de resultados de aprendizaje.
8. Entregar informes en las fechas requeridas durante la ejecución del contrato, incluyendo el informe final de gestión, informes de actividades y procesos asignados, así como los archivos y elementos bajo su responsabilidad, antes de la finalización del contrato.
9. Utilizar las Bases de Datos del Sistema Nacional de Bibliotecas Sena, como apoyo a la formación profesional integral, referenciándolas en el desarrollo curricular y participando en las capacitaciones dispuestas para el aprovechamiento de estos recursos



- y fortalecimiento del quehacer como instructor.
10. Realizar y/o actualizar certificaciones de normas de competencia sugeridas por el centro de formación o relacionadas con el proceso de formación profesional integral.
 11. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

Programa	Competencia	Perfil	No. seleccionados
Producción de especies menores	Controlar montaje de unidad de producción de especie menor según plan y exigencia tecnológica del sistema	Requisitos académicos: el programa requiere de un equipo de instructores técnicos, conformado por: médico veterinario zootecnista, médico veterinario, zootecnista tecnólogo en producción de especies menores, tecnólogo en producción pecuaria o afines administrador de empresas agropecuarias, ingeniería agroindustrial, ingeniero de alimentos o tecnólogos en áreas afines, experiencia laboral: mínimo 24 meses de vinculación laboral con el área de su profesión. Especialista o experto en nutrición animal, sanidad animal, producción pecuaria, desarrollo rural, formulación de proyectos, opción 2 requisitos académicos: médico veterinario zootecnista, zootecnista, médico veterinario. Experiencia laboral: mínimo dos años en el sector productivo competencias: establecimiento de unidades de producción de especie menor, orientación de procesos de formación profesional integral con base en competencias, de manera presencial y desescolarizada utilizando las tics	1

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.



5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato será la ciudad de Tuluá en el Centro Latinoamericano de Especies Menores de la Regional Valle y los sitios acordados con el supervisor del contrato.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos para este efecto, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión, riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.



10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de las Coordinaciones Académicas o de quien designe por escrito el subdirector del Centro de Formación.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, el subdirector del Centro Latinoamericano de Especies Menores designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI NO

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia
80111600 Servicios de Personal Temporal	80- Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.	11- Servicios de recursos humanos

SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
sector terciario o de servicios
servicios profesionales



13.1 Idoneidad y experiencia.

El presente documento será anexado al momento de suscribir el contrato, una vez se haya realizado la elección del contratista.

El centro de formación analizará y definirá la idoneidad y experiencia del futuro contratista, la cual será parte del presente estudio previo y se incorporará a los documentos requeridos en la etapa procesal pertinente, es decir con la aceptación de la propuesta.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados se procederá al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certificará si cumple o no de los futuros contratista.

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE

EXPERIENCIA				EXPERIENCIA RELACIONADA		
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
	(DD/MM/AAAA)	(DD/MM/AAAA)				
TOTAL, EXPERIENCIA						

*Nota: la idoneidad se anexa al momento de realizar la selección de los candidatos

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.



Es por ello por lo que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez sea analizada la hoja de vida de los futuros contratistas, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el subdirector del Centro Latinoamericano de Especies Menores Tuluá CLEM establecerá después de revisados los documentos el cumplimiento de los requisitos señalados anteriormente.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

Correspondientes al año 2024

Objeto: Prestar temporalmente servicios profesionales como Instructor para apoyar el acompañamiento, seguimiento y orientación de la formación profesional integral, en programas titulados y/o complementarios, en la modalidad presencial, virtual o a distancia, de acuerdo con la red de conocimiento y área temática conforme a los modelos formativos establecidos por el Centro Latinoamericano de Especies Menores-Regional Valle de conformidad con las políticas institucionales y la normatividad vigente.

No. Contrato	Contratista	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.5858712	Eliana Villegas Novoa	313	\$ 46.590.520	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5859167	Maria Angelica Osorio Castañeda	313	\$ 46.590.520	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5859786	Juan Felipe Chamorro Hurtado	313	\$ 46.590.520	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5861098	Oscar Vicente Otalvora Cifuentes	313	\$ 46.590.520	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5861506	Gustavo Adolfo Lozano Pedraza	313	\$ 46.590.520	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5861618	Juan Sebastian Salazar Mejia	313	\$ 46.590.520	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5861802	Laura Marcela Torres Messa	313	\$ 46.590.520	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5861926	Lorena Ramirez Sanchez	313	\$ 46.590.520	Contratación Directa



CO1.PCCNTR.5861962	Sandra Patricia Jimenez Hernandez	313	\$ 46.590.520	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5862313	Cilia Beatriz Carmona Cañaveral	313	\$ 46.590.520	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5862320	Janis Biviana Chica Muñoz	313	\$ 46.590.520	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5862084	Alejandro Antonio Castellanos Diaz	313	\$ 46.590.520	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5862091	Maritza Roman Rodriguez	313	\$ 46.590.520	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5860292	Viviana Rey Betancourt	313	\$ 46.590.520	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5860925	Daniela Lopez Bolivar	313	\$ 46.590.520	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5861389	Leidy Diana Cardona Cruz	313	\$ 46.590.520	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5861864	Stephane Melissa Lopez Bolivar	313	\$ 46.590.520	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5863693	Nora Stella Garzon Morales	313	\$ 46.590.520	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5864309	Lilian Yaneth Virgen Rodriguez	313	\$ 46.590.520	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5862290	Angela Maria Gomez Peña	313	\$ 46.590.520	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5863583	Jhon Jairo Cortes Quintero	313	\$ 46.590.520	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5864038	Alfredo Vargas	313	\$ 46.590.520	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5863684	Johana Carolina Delgado Oliveros	313	\$ 46.590.520	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5862513	Yesica Paola Lopez Chacon	313	\$ 46.590.520	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5862228	Juan Pablo Aristizábal Girón	313	\$ 46.590.520	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5862046	Lizette Yuliana Gonzalez Restrepo	313	\$ 46.590.520	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5862210	John Hader Mejia Martinez	313	\$ 46.590.520	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5859708	Maritza Claudia Rey Betancourt	313	\$ 46.590.520	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5860102	Yuliana Andrea Buitrago Gomez	313	\$ 46.590.520	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5860378	Ana Maria Garcia Villegas	313	\$ 46.590.520	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5860656	Andres Mauricio Rendon Ocampo	313	\$ 46.590.520	Contratación Directa



CO1.PCCNTR.5861213	Diana Lorena Gonzalez Valencia	313	\$ 46.590.520	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5861093	Fabian Alexander Garcia Martinez	313	\$ 46.590.520	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5861258	Juan Pablo Guevara Moran	313	\$ 46.590.520	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5861489	Laura Alejandra Cruz Falla	313	\$ 46.590.520	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5862012	Maria Jose Quintana Aguirre	313	\$ 46.590.520	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5862023	Monica Yamile Burbano Criollo	313	\$ 46.590.520	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5861876	Fernando Leon Lopez Toro	313	\$ 46.590.520	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5861896	Hoover Zuleta Rendon	313	\$ 46.590.520	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5862360	Jairo Humberto Hernandez Loaiza	313	\$ 46.590.520	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5862716	Maria Amparo Arroyave Toro	313	\$ 46.590.520	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5863473	Monica Elena Porras Arce	313	\$ 46.590.520	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5864837	Francy Ned Ramirez Gomez	313	\$ 46.590.520	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5865070	Gloria Amparo Valencia Ramirez	313	\$ 46.590.520	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5862604	Lina Angelica Gonzalez Reyes	313	\$ 46.590.520	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5863491	Angela Maria Jimenez Oñate	313	\$ 46.590.520	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5863832	Gloria Amparo Cardona	313	\$ 46.590.520	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5864212	Katerine Naranjo Villada	313	\$ 46.590.520	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5864629	Lina Marcela Villegas Novoa	313	\$ 46.590.520	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5864725	Lina Maria Bernal Ojeda	313	\$ 46.590.520	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5864582	Martin Ariel Castaño Gonzalez	313	\$ 46.590.520	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5865311	Trinidad Pava Galindo	313	\$ 46.590.520	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5865452	Yamiled Gonzalez Rojas	313	\$ 46.590.520	Contratación Directa



CO1.PCCNTR.5868356	Juan David Lozano Galvez	313	\$	46.590.520	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5865958	Javier Jesus Maldonado Ayala	313	\$	46.590.520	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5866093	German Eduardo Ramírez Ramirez	313	\$	46.590.520	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5866187	Juan Felipe Gomez Castillo	313	\$	46.590.520	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5866000	Didiany Sáenz Hurtado	313	\$	46.590.520	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5867053	Nestor Jairo Suarez Tobón	313	\$	46.590.520	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5867881	Yissel Buitrago Llano	313	\$	46.590.520	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5869187	Yenny Castaño Perez	313	\$	46.590.520	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5868103	Mayra Alejandra Vielma Gomez	313	\$	46.590.520	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5866891	Juan Jose Varela Perea	313	\$	46.590.520	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5867767	Giovanny Andres Avila Hurtado	313	\$	46.590.520	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5868088	Oscar Mauricio Corredor Bernal	313	\$	46.590.520	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5868496	Nelly Lorena Londoño Calderon	313	\$	46.590.520	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5869541	María Camila Robledo Cely	313	\$	46.590.520	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5869660	Maryuri Restrepo Valencia	313	\$	46.590.520	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5866681	Cesar Augusto Toro Tamayo	313	\$	46.590.520	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5867059	Carlos Andres Jimenez Sanchez	313	\$	46.590.520	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5868502	Luz Anggi Sanchez Martinez	313	\$	46.590.520	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5868642	Dionix Daniela Argel Quiceno	313	\$	46.590.520	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5869052	Rafael Enrique Arias Figueroa	313	\$	46.590.520	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5869337	Daniela Perez Mora	313	\$	46.590.520	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5869826	Juan Pablo Pinillos Reina	313	\$	46.590.520	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5869555	Mauricio Fernandez	313	\$	46.590.520	Contratación Directa



CO1.PCCNTR.5869765	Diana Marcela Hernandez	313	\$ 46.590.520	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5870113	Hernan Eduardo Cardenas Mayorquin	313	\$ 46.590.520	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5870185	Paula Andrea Izquierdo Vargas	313	\$ 46.590.520	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5870551	Juan Fernando Jaramillo Carmona	313	\$ 46.590.520	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5870924	Edgar Adolfo Castro Cifuentes	210	\$ 31.258.815	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5870865	Maria Del Carmen Rivera Arenas	313	\$ 46.590.520	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5870966	Maria Fernanda Rodriguez Agudelo	313	\$ 46.590.520	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5871048	Yermaín Benitez Agudelo	313	\$ 46.590.520	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5871082	Jesus Mario Zorrilla Ordoñez	313	\$ 46.590.520	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5871484	Jenny Alejandra Acuña Rodriguez	210	\$ 31.258.815	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5871828	John Alexander Arroyave Mejia	313	\$ 46.590.520	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5871768	Sandra Marcela Hernandez Gutierrez	313	\$ 46.590.520	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5871783	Andres Fernando Gomez Fajardo	313	\$ 46.590.520	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5871477	Jenniffer Bueno Restrepo	313	\$ 46.590.520	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5871714	Marco Antonio Gallo Jaramillo	313	\$ 46.590.520	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.6165712	Barbara Mileidy Trujillo Niño	250	\$ 37.212.875	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.6279936	Jose Luis Unás Gomez	223	\$ 33.193.885	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.6557009	Eliana Andrea Lopez Ramirez	141	\$ 20.988.062	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.6557110	Angie Daniela Moncada Sabogal	141	\$ 20.988.062	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.6557413	Lizeth Stefania Bolaños Narvaez	141	\$ 20.988.062	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.6911094	Juan Camilo Ramirez Benjumea	57	\$ 8.484.536	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.6911564	Angel Humberto Escandón Velasquez	57	\$ 8.484.536	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.6944887	Jenny Alejandra Acuña Rodriguez	49	\$ 7.293.724	Contratación Directa



CO1.PCCNTR.6944177	Rodolfo Hurtado Filoteo	49	\$	7.293.724	Contratación Directa
--------------------	-------------------------	----	----	-----------	----------------------

14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el (los) futuro (s) contratista (s) en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada.


Asimismo, se verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Tuluá Valle Del Cauca.

JORGE IVAN NOGUERA JIMENEZ
Subdirector (E) del Centro Latinoamericano de Especies Menores

Proyectó: Marta Gutiérrez – Contratista Servicios Personales Centro CLEM 

Revisó: Luz Edith Camacho- Contratista Abogada Centro CLEM 

Revisó: Nini Johanna Padilla- Coordinadora Académica Centro CLEM 

Revisó: Paula Urbano-Coordinadora Académica Centro CLEM 